

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 2022 00590 00

A fin de verificar que la solicitud de embargo de remanentes se ajusta a lo dispuesto en el artículo 466 del CGP, deberá la petente, en el término de ejecutoria de este proveído, precisar si la aquí ejecutada figura como demandada en el asunto a que se refiere su petitorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Juez

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da5bad856fe0b426a07d3d07d9b898f027e134a00c23ca03ef2ace222f3b8c5**

Documento generado en 13/03/2023 11:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Estado electrónico del 14 de marzo de 2023.